



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/NGO/187
4 de marzo de 2005

ESPAÑOL SOLAMENTE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

61° período de sesiones

Tema 12 del programa provisional

INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA
PERSPECTIVA DE GÉNERO

**Exposición escrita* presentada por Nord-Sud XXI, organización no
gubernamental reconocida como entidad consultiva especial**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[10 de febrero de 2005]

*Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

LA MARGINACION DE LA MUJER: UNA PRACTICA TRADICIONAL QUE NO EVOLUCIONA EN GUINEA ECUATORIAL

En Guinea Ecuatorial la mujer sigue sufriendo importantes desigualdades en relación directa con su pertenencia sexual, situándola en neta desventaja frente al hombre ante las posibilidades de participación social.

Contrariamente al discurso oficial tendente a hacer creer que los derechos de la mujer son protegidos, la mujer sigue sufriendo notorias discriminaciones de género, favorecidas por el régimen, que sigue considerándola básicamente como objeto de diversión, utilizándola para constituir grupos de bailes destinados a animar las reuniones y acontecimientos públicos del partido gobernante o del gobierno, o como meros objetos de satisfacción sexual.

En materia de derecho, la mujer en Guinea Ecuatorial sufre pasiva e impunemente la violencia doméstica, llegando muy a menudo a perder su propia vida. Es ella la que sigue siendo entregada en matrimonio mediante transacciones financieras; la que se ve obligada a aguantar la poligamia; la que se ve obligada a devolver la dote al marido en caso de divorcio, perdiendo sistemáticamente de hecho la guardia de los niños y todos los bienes generados entre ambos. La mujer es la que, para tener acceso a ciertas ventajas o facilidades sociales en Guinea Ecuatorial, se ve obligada a conceder favores sexuales.

En materia de salud, el riesgo para la mujer de morir o de quedarse con secuelas graves o incapacidades permanentes por consecuencia del embarazo o del parto, no tiene equivalente en el hombre. Sin embargo, las estructuras sanitarias existentes en el país, tercer productor de petróleo del Africa sub-sahariana, no ofrecen ninguna garantía de un control seguro, por falta de equipamiento y de personal cualificado. Las atenciones recibidas por la gestante o la parturienta no garantizan la detección ni la prevención de riesgos cuando incluso éstos son presentes. La morbilidad y el riesgo de mortalidad para la mujer no son susceptibles de ser significativamente mejoradas por el dispositivo de control prenatal actualmente existente. La mujer es también la que sufre en silencio la violación, y la principal víctima de la infección por el VIH de manera general, y también, de forma particular, de la transmisión intencional del VIH por parte de hombres que se saben perfectamente infectados. La mujer es la que no puede todavía interrumpir legalmente su embarazo no deseado en Guinea Ecuatorial ni, cuando es múltipara, dejar de contraer más embarazos cuando el marido no se lo autoriza. En este ámbito, es edificante la pasividad del régimen ante la flagrante inexistencia o insuficiencia de legislación en materia de transmisión intencional del VIH, de interrupción voluntaria de embarazo, de violación y, en particular, la violación de menores.

Con respecto a la educación, el poco valor que se le da a la formación en Guinea Ecuatorial se repercute con mayor gravedad en la mujer, la cual acaba creyendo que el

simple hecho de ser mujer es suficiente para ganarse la vida, descuidando así la necesidad de adquirir una educación adecuada.

Referente a las oportunidades generadoras de beneficios, el régimen que gobierna Guinea Ecuatorial no está tomando las disposiciones necesarias para favorecer la autonomía financiera de la mujer, que los hombres tienden sistemáticamente a limitar.

Todas estas constataciones ilustran la persistencia de profundas disparidades de género entre hombres y mujeres en Guinea Ecuatorial, conocidas y perfectamente toleradas y consentidas por las instancias dirigentes del país. Nuestro deseo es que se vuelva a incluir la cuestión de la situación de Guinea Ecuatorial en la agenda de esta Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y se designe de nuevo a un Experto Independiente que asesore y oriente al gobierno en materia de respeto de derechos humanos y le ayude a operar cambios significativos en materia de respeto de derechos de género.
